



E.S.E HOSPITAL
DE SANTO TOMÁS
Más salud y atención humanizada

Código

FT-GC-01

NIT:800174123-6
FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Versión Vigencia
3 19/04/2024

ESTUDIOS PREVIOS

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO(A) PARA LA OPERACIÓN DEL EQUIPO BÁSICO DE SALUD (EBS) EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS), DE LA ESE HOSPITAL DE SANTO TOMAS.

ENERO 2026

La **E.S.E HOSPITAL DE SANTO TOMÁS**, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, bajo el esquema de Empresa Social del Estado del orden municipal, domiciliada en el Municipio de Santo Tomás cabecera municipal del Departamento del Atlántico, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Artículos 194, 195 y 197 de la ley 100 de 1993, y demás normas legales y reglamentarias que adicionen o modifiquen.

Su objetivo consiste en la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993.

En el artículo 195 de la referida Ley, estableció, en relación con su régimen jurídico, en su numeral 6 lo siguiente: "En materia contractual se registrará por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Que la Ley estatutaria 1751 de 2015, regula el derecho fundamental a la salud y dispone en el artículo 5 que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de los elementos fundamentales del Estado de Derecho.

El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 0711 de abril 24 de 2025, asignó recursos a la E.S.E. del "...Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de/a Salud Ley 100 de 1993", Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud.

Que en la actualidad en la planta de personal de la E.S.E. Hospital de Santo Tomás no existe personal suficiente para cumplir las actividades de atención extramural, conforme a la necesidad del servicio; Por lo cual es viable la contratación del talento humano que cuente con formación académica en el núcleo básico de conocimiento del área de la salud y afines.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Que en la planta de personal de la entidad no existe personal suficiente para cumplir las actividades de apoyo extramural, y las necesidades establecidas en el Plan anual de adquisiciones vigencia 2026.

3. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO(A) PARA LA OPERACIÓN DEL EQUIPO BÁSICO DE SALUD (EBS) EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS), DE LA ESE HOSPITAL DE SANTO TOMAS.

- a) **DENOMINACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** Prestación de Servicios Profesionales
b) **Clasificación UNSPSC**

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111620	80	11	16	20

Más salud y atención humanizada.

E.S.E. Hospital de Santo Tomas NIT: 800174123-6
Dirección: Carrera 13 No 11-70
WEB: <http://www.esehospitalde>
santotomas-atlantico.gov.co
Email: esehospitalsantotomas@gmail.com



E.S.E HOSPITAL
DE SANTO TOMÁS
Más salud y atención humanizada

Código

FT-GC-01

NIT:800174123-6
FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Versión Vigencia
3 19/04/2024

ALCANCE: El CONTRATISTA se compromete a prestar sus servicios profesionales como **Enfermero(a)** para la operación del Equipo Básico de Salud (EBS) en el **área urbano**, en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS), realizando actividades extramurales de promoción, prevención, diagnóstico familiar, y facilitación de servicios de salud, conforme a lo establecido en el Artículo 16 de la Ley 1438 de 2011, la Resolución 2788 de 2022, y demás normatividad vigente, bajo la coordinación y supervisión del Contratante, para la ejecución de las actividades extramurales de conformidad a anexo técnico, el cual será parte integral del contrato.

4. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- 1) Elaboración de plan de trabajo y cronograma para el despliegue de los equipos en territorio.
- 2) Valoración integral en salud en primera infancia, infancia y adolescencia.
- 3) Atención para promoción y apoyo a la lactancia materna.
- 4) Educación para la salud.
- 5) Consulta de orientación familiar.
- 6) Asesoría y provisión anticonceptiva.
- 7) Atención Prenatal de bajo riesgo.
- 8) Tamizaje de cáncer de cuello uterino.
- 9) Tamizaje de Infecciones de Transmisión Sexual.
- 10) Diligenciar la historia clínica en el programa de facturación ASCLEPIUS, que debe documentar todas las intervenciones individuales realizadas en la atención.
- 11) Facilitar servicios básicos de salud, incluyendo educación, prevención, tratamiento y rehabilitación, en coordinación con el equipo interdisciplinario del EBS.
- 12) Participar en actividades de capacitación y trabajo comunitario asignadas por el CONTRATANTE.
- 13) Presentar informes periódicos sobre las actividades realizadas, según los formatos y plazos establecidos por el CONTRATANTE.

4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas con diligencia, profesionalismo y cumplimiento de la normativa vigente, especialmente atendiendo la Resolución 3280 de 2018 y los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección social sobre EBS.
2. El Contratista debe custodiar, y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
3. Cumplir las actividades conforme al anexo técnico y cronograma establecidos por el Contratante, el cual es parte integrante del presente contrato.
4. Mantener la confidencialidad de la información obtenida durante la ejecución del contrato.
5. Presentar los informes y documentos requeridos en los plazos establecidos.
6. Participar en las actividades de capacitación y reuniones convocadas por el Contratante.

Más salud y atención humanizada.

E.S.E. Hospital de Santo Tomas NIT: 800174123-6
Dirección: Carrera 13 No 11-70
WEB: <http://www.esehospitaldesantotomas-atlantico.gov.co>
Email: esehospitalsantotomas@gmail.com



E.S.E HOSPITAL
DE SANTO TOMÁS
Más salud y atención humanizada

Código

FT-GC-01

NIT:800174123-6
FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Versión Vigencia
3 19/04/2024

7. Cumplir con las disposiciones de bioseguridad y ética profesional.

8. El cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y artículo 1° parágrafo 2 de la ley 828 de 2003.

9. El contratista será responsable ante la autoridad de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicios a la administración o a terceros.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

Atendiendo lo ordenado en el decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda".

5.1. PERSPECTIVA LEGAL:

Normativa aplicable a la E.S.E.: Constitución Política de Colombia, Ley 100 de 1993, Resolución 5185 de 2013, Manual de Contratación de la E.S.E., Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen o reglamenten la materia.

Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista: Ley 1438 de 2011.

Normativa aplicable al contrato. Ley 100 de 1993, Ley 1438 de 2011, Resolución 5185 de 2015, Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

5.2 PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

Con el propósito de observar lo dispuesto en el Manual de contratación vigente, y en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la guía para la elaboración de estudios del sector publicada por Colombia Compra Eficiente y materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, esta entidad identificó que el sector relativo al objeto de presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que prestan sus servicios temporales a las entidades y organismos de estado.

La contratación de estas personas es diversa a cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades, la determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de experiencia y de contratos anteriores ejecutado por el posible contratista.

Que la E.S.E., ha requerido servicios profesionales, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de la planta de personal y en este caso en particular requiere a una persona natural con título de ciencias humanas en **ENFERMERÍA SUPERIOR**, con registro vigente y mínimo un año de experiencia profesional.

Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que por tratarse de la modalidad de contratación directa no se hace necesario considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) es aplicable para otras modalidades de contratación, según lo establecido en el actual Manual de Contratación y la ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente-

Más salud y atención humanizada.

E.S.E. Hospital de Santo Tomas NIT: 800174123-6

Dirección: Carrera 13 No 11-70

WEB: <http://www.esehospitalde>

santotomas-atlantico.gov.co

Email: esehospitalsantotomas@gmail.com



E.S.E HOSPITAL
DE SANTO TOMÁS
Más salud y atención humanizada

Código

FT-GC-01

NIT:800174123-6
FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Versión Vigencia
3 19/04/2024

6. ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

Siguiendo los lineamientos y ejemplos de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, en un Proceso de Contratación Directa como el que nos ocupa, no será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda, lo que requiere hacer es una reflexión teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

6.1. ¿LA ENTIDAD ESTATAL REQUIERE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA CON IDONEIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS?

Sobre este punto se establece que siendo viable la contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública, se opta por seleccionar a una persona natural profesional con título en **ENFERMERÍA SUPERIOR**, idónea, con experiencia, que permita la efectiva satisfacción de la necesidad.

6.2. ¿CUÁL ES LA EXPERIENCIA O IDONEIDAD QUE REQUIERE QUIEN PRESTA EL SERVICIO DE ACUERDO CON LA COMPLEJIDAD DEL CASO?

Precisado que es viable contar los servicios de una persona natural, se resaltan requisitos de exigibilidad orientados hacia la prestación de servicios, verificando concretamente que se encuentre acorde con el objeto a contratar, que permita cubrir las necesidades encomendadas a su cargo.

Por tal motivo y a efectos de verificar la idoneidad con el área requerida, la E.S.E., determina que los factores mínimos que debe cumplir la persona natural con la que se pretende satisfacer la necesidad requerida, teniendo en cuenta el objeto a contratar son los siguientes: **ENFERMERO(A) TITULADO, CON REGISTRO VIGENTE Y EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMO DE UN AÑO.**

6.3. EL TIPO DE REMUNERACIÓN RECOMENDADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y EL MOTIVO POR EL CUAL SE ESCOGE ESE TIPO DE REMUNERACIÓN DESDE LA ECONOMÍA, LA EFICIENCIA Y LA EFICACIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Sobre este punto se establece que lo más conveniente es pactar la remuneración del contratista por un valor mensual fijo, teniendo en cuenta que los servicios a prestar implican el cumplimiento de actividades encomendadas, las cuales, para efectos de presentar informes de actividades, se ejecutarán en tres (03) meses.

6.4. VALOR DEL CONTRATO Y TIPO DE REMUNERACIÓN: El tipo de remuneración estipulada para el contrato objeto del presente estudio es de HONORARIOS por valor de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M.L (\$ 18.000.000,00)**

7. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO

El plazo de ejecución del contrato será de TRES (03) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución es decir del 02 de febrero al 30 de abril de 2026.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que la Empresa Social del Estado Hospital Santo Tomás es una entidad de derecho público, y en materia de contratación se rige especialmente por el Artículo 16 del Decreto 1876/94, que establece que en materia de Contratación las Empresa Sociales del Estado se regirá por el Derecho Privado.

Más salud y atención humanizada.

E.S.E. Hospital de Santo Tomas NIT: 800174123-6

Dirección: Carrera 13 No 11-70

WEB: <http://www.esehospitalde>

santotomas-atlantico.gov.co

Email: esehospitalsantotomas@gmail.com



E.S.E HOSPITAL
DE SANTO TOMÁS
Más salud y atención humanizada

Código

FT-GC-01

NIT:800174123-6
FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Versión Vigencia
3 19/04/2024

Que la Empresa Social del Estado en cumplimiento de lo previsto en el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993, mediante acuerdo de Junta Directiva expidió el correspondiente manual de contratación de derecho privado para esta institución; documento que contiene dentro de las modalidades de contratación, el contrato de prestación de servicios.

8.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La selección del contratista es por la modalidad de contratación directa de conformidad con lo señalado en el actual Estatuto de Contratación de la E.S.E Hospital de Santo Tomás, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales.

Con el fin de dar cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, para la selección de los contratistas, la Empresa Social del Estado, tendrá en cuenta el siguiente procedimiento atendiendo a los lineamientos fijados por la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

Para cumplir con la necesidad de idoneidad y experiencia, se requiere de una persona con el título de **ENFERMERO(A)**.

La persona puede presentar experiencia en la ejecución de estas actividades, la experiencia no puede ser concurrente, y se pueden aplicar criterios de equivalencia entre estudio y experiencia, al hacer el análisis del perfil del respectivo contratista. Teniendo en cuenta que los servicios a contratar están enmarcados dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa de una persona.

Finalmente, en la planta de personal de la E.S.E HOSPITAL DE SANTO TOMÁS, no existe personal suficiente para el desarrollo del objeto que se contrata y la presente necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de adquisiciones vigencia 2026.

8.2. JUSTIFICACION DE LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 139 de 1996 es facultad de la Gerente asegurar la acción administrativa y jurídica de la ESE, defender los intereses de la entidad, promover su mejoramiento y desarrollo, por lo cual, en cumplimiento, se hace necesario que la ESE, cuente con una persona para las actividades relacionadas con la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO(A) PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD (EBS) EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS), DE LA ESE HOSPITAL DE SANTO TOMAS.**

Que, con fundamento en lo establecido en las normas del manual de contratación de la ESE, la modalidad de selección escogida por la E.S.E de SANTO TOMAS, es la modalidad de contratación directa por factor de la naturaleza; **Contratación Directa por la Naturaleza del Contrato:** En los siguientes contratos, sin importar la cuantía siendo necesario siempre la previa presentación de la propuesta.

2. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

De igual manera, sustentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 prestación de servicios profesionales, del Decreto 1082 de 2015.

Sera aplicable al presente proceso de contratación EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA ESE HOSPITAL SANTO TOMAS, en cuanto es procedente la contratación directa, que dice: **Contratación Directa por la Naturaleza del Contrato:** En los siguientes contratos, sin importar la cuantía siendo necesario siempre la previa presentación de la propuesta.

Qué acuerdo lo establecido en el manual de contratación de la ESE y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para esta modalidad solo requiere que el contratista escogido esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya

Más salud y atención humanizada.

E.S.E. Hospital de Santo Tomas NIT: 800174123-6

Dirección: Carrera 13 No 11-70

WEB: <http://www.esehospitalde>

santotomas-atlantico.gov.co

Email: esehospitalsantotomas@gmail.com



obtenido previamente varias ofertas. Por lo tanto, no es necesario establecer factores de escogencia, pero si se establecieron los requisitos jurídicos los cuales se encuentran establecidos en los estudios previos realizados por la entidad.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para la determinación del valor estimado del contrato, se tiene en cuenta que la E.S.E HOSPITAL DE SANTO TOMÁS considera necesario la contratación de una persona natural por un valor de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M.L (\$18.000.000,00)** (De conformidad con el rango propuesto de costos del equipo básico de salud según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social).

10. VALOR Y FORMA DE PAGO.

El valor del contrato a celebrar es la suma **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M.L (\$ 18.000.000,00)** la forma de pago del presente contrato es en tres (03) cuotas cada una por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M.L (\$6.000.000,00)** y se cancelará cada treinta (30) días dentro del período contractual pactado. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de la certificación del recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, el informe mensual de actividades, la cuenta de cobro del período al que corresponda la ejecución, el recibo de pago de los aportes correspondientes a la seguridad social integral, copia del contrato, copia del pago de los impuestos a que este obligado, fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia del RUT, certificación de titularidad de cuenta bancaria para efectos de la transferencia de los honorarios, copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y copia del Registro Presupuestal (estos dos últimos los entregará al contratista la E.S.E) documentos que deberá presentar en original y copia, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

No obstante, los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro, según corresponda, debidamente soportada con el recibo a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, de los pagos de seguridad social integral y demás documentos pertinentes.

11. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.

LA E.S.E pagará AL CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026020221**, el presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales de la vigencia 2026.

12. GARANTÍAS

Para la presente contratación, no exigirá garantías, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, las actividades a desarrollar, el valor y la forma de pago, la cual se encuentra sujeta al cumplimiento de las obligaciones del contratista.

13. CUBRIMIENTO DE LOS RIESGOS:

EL CONTRATISTA deberá garantizar, el pago oportuno de su afiliación como de sus cuotas a Salud, Pensión y Riesgos laborales y que las personas naturales que tenga a su cargo, están afiliados a una entidad prestadora de salud y pensión y A.R.P y mantener vigentes la afiliación durante el término de duración del contrato.

14. SUPERVISION

La Supervisión del presente contrato será ejercida por el **Profesional Universitario** de la ESE, quien realizará el control, seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y el cual se sujetará a las disposiciones establecidas en el manual de Supervisión que adopte La E.S.E, El supervisor y/o Interventor ejercerá además los siguientes controles:

- Administrativo, tales como suscripción de actas, recibo de informes presentados por el contratista, verificación de pagos de los aportes a la seguridad social y las demás que se desprendan para el cabal cumplimiento del objeto contratado.
- Financiero – Contable, tales como control de pagos, es decir que se efectúen en la fecha convenida y velar porque se cuente con el soporte documental para suscribir el acta de liquidación.

Más salud y atención humanizada.

E.S.E. Hospital de Santo Tomas NIT: 800174123-6

Dirección: Carrera 13 No 11-70

WEB: <http://www.esehospitalde>

santotomas-atlantico.gov.co

Email: esehospitalsantotomas@gmail.com



E.S.E. HOSPITAL
DE SANTO TOMÁS
Más salud y atención humanizada

Código

FT-GC-01

NIT:800174123-6
FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Versión Vigencia
3 19/04/2024

15. CONCLUSION

Conforme lo dispone el actual Manual de Contratación de la E.S.E., en concordancia con la Ley 80 de 1.993 en el numeral 12 del artículo 25, resulta oportuno y conveniente en consideración a la solicitud que se ha expuesto en estos estudios, de contratar: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO(A) PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD (EBS) EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS), DE LA ESE HOSPITAL DE SANTO TOMAS.**

Por lo anterior se declara que es NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA la presente Contratación directa, la cual sirve de apoyo a la gestión de la entidad, siendo previamente ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO

CARLOS ALBERTO HENRÍQUEZ SACRISTÁN
GERENTE

Proyectó: Apoyo Gerencia – B.C.
Revisó: E. Pérez Yanguas - Asesor Jurídico Ext

Más salud y atención humanizada.

E.S.E. Hospital de Santo Tomás NIT: 800174123-6
Dirección: Carrera 13 No 11-70
WEB: [http://www.esehospitalde
santotomas-atlantico.gov.co](http://www.esehospitalde
santotomas-atlantico.gov.co)
Email: esehospitalsantotomas@gmail.com